



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 063-2021-R

Lambayeque, 06 de diciembre de 2021

#### VISTO:

El Oficio N° 444-2021-OPP presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) Año Fiscal 2021, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 106-2021-CONCYTEC-P, proveniente de la Transferencia Financiera aprobada por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - Unidad Ejecutora del Pliego CONCYTEC, en el marco del proyecto "Valor clínico de la PCR digital para la detección y cuantificación de m, tuberculosis en muestra extrapulmonares" (Expediente N° 3337-2021-OPP).

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, mediante Resolución N° 016-2020-R de fecha 23.12.2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2021, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo y, que a la fecha se han emitido diversas resoluciones modificatorias del presupuesto respectivamente, por un monto de **S/ 171,380,850.00** soles por toda Fuente de Financiamiento.

Que, con Oficio N° 1008-2021-VIRTUAL-UT, el Jefe de la Unidad de Tesorería, informa de la transferencia financiera recibida en el mes de noviembre, recibida de la Unidad Ejecutora 001522 – Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), la cual ha sido realizado el 10-11-2021 a favor de la Unidad Ejecutora 000101 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el monto de **S/ 22, 112.64**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Rubro 13. Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 106-2021-CONCYTEC-P, en su Artículo 1.- **Aprueba transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas**, por la suma total de **S/. 5,585,879.70** (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Nueve y 70/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley No 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; correspondiendo entre otros, al Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo una transferencia financiera de **S/ 22,112.64 (VEINTIDÓS MIL CIENTO DOCE Y 64/100 SOLES)**, para la ejecución del proyecto de investigación denominado "Valor clínico de la PCR digital para la detección y cuantificación de m, tuberculosis en muestra extrapulmonares", cuya ejecución, seguimiento y monitoreo está a cargo del Dr. Luis Alberto Rodríguez Delfín, como Investigador Principal y Responsable del proyecto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su número 1., del numeral 46.1, artículo 46° **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional** - Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo, el número 1., del numeral 50.1, artículo 50° **Incorporación de mayores ingresos** –que provienen de las fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal; asimismo, lo dispuesto en el literal i. del numeral 21.3, del artículo 21, de la Directiva N° 007-2020-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; así también se tiene como notificado lo establecido en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores Ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales";

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2021 del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 063-2021-R

Lambayeque, 06 de diciembre de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Del Objeto

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 523: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 22,112.64 (VEINTIDÓS MIL CIENTO DOCE Y 64/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	EN SOLES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. Donaciones y Transferencias</b>	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	22,112.64
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22,112.64
1.4.2. DONACIONES DE CAPITAL	22,112.64
1.4.2.3. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	22,112.64
1.4.2.3.1. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	22,112.64
1.4.2.3.1.1. DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>22,112.64</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>22,112.64</u></b>



EGRESOS:	EN SOLES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	523 U. N. Pedro Ruiz Gallo
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	001 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
<b>CATEGORIA</b>	137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica
<b>PROGRAMA PRESUPUESTO</b>	137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	3000742: Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica
<b>ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN</b>	5005296: Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
<b>FUNCION</b>	22: Educación
<b>DIVISIÓN FUNCIONAL</b>	048: Educación superior
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	0110: Educación de post-grado
<b>FINALIDAD</b>	00001-Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
<b>CORRELATIVO DE META</b>	0046
<b>CATEGORÍA DEL GASTO</b>	
5. GASTOS CORRIENTES	
2. 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 5,978.00
2. 3. BIENES Y SERVICIOS	S/ <u>16,134.64</u>
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>S/ <u>22,112.64</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ <u>22,112.64</u></b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 063-2021-R

Lambayeque, 06 de diciembre de 2021

#### Artículo 2°- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" de TIPO 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO - que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### Artículo 3°- Presentación de la Resolución

Dar cuenta de la presente Resolución al Vice Rectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidades de: Abastecimiento, de Contabilidad y de Tesorería, de la UNPRG, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), Interesados.

#### Artículo 4°.- Remisión

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO  
Secretario General (e)



DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
RECTOR

/mesr